Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000272 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes; [0 3 JUN 2013 VISTO

El OFICIO Nº 723-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 29 de Mayo de 2013, y el Memorando Nº 337-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de Mayo de 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al Pliego 461 COBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Estitucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592;383.00), por toda Fuente de inanciamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Nº 723-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 29 de Mayo de 2013, la Dirección Regional de agricultura – Tumbes, solicita la transferencia de recursos – partidas, para ejecución del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Básica del canal de riego del sector Puerto el Cura, lateral Nº 008, El Aeropuerto del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"

Por el monto de S/ 366,766.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 51/100 NUEVOS SOLES); razón por la cual se debe efectuar una modificación presupuestal TIPO 4 de la unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura pòr el monto ascendente a S/ 366,766.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 51/100 NUEVOS SOLES); de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º del Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304 – 2012 – EF, permite efectuar dificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico de la año fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición final señala el uso del anon y sobre canon y regalías mineras, y se sujeta a lo siguiente: utilizar hasta un veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera, a que se refiere la Ley 28258, Ley de Regalía Minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local priorizando Infraestructura básica;

Que la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012, en su Centésima Decima Primera Disposición Final, establece la vigencia permanente de lo señalado en la Decima Tercera Disposición Final de la ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009 y modificatorias;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000272 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Que, le corresponde a la Unidad Ejecutora, receptora de la transferencia, quien debe iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para habilitar y obtener la cuenta de Canon:

Que, Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley neral del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE una presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA P\\IEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SEDE TUMBES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 03 asignaciones presupuestarias que no resultan en

Productos

PRODUCTO

: 3999999 Sin Producto.

CTIVIDAD FUNCIÓN

: 5000828 Gestión de Oficinas desconcentradas

: 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia

IVISIÓN FUNC.

: 006 Gestión

GRUPO FUNC.

PRODUCTO

ACTIVIDAD

DIVISIÓN FUNC.

GRUPO FUNC.

FUNCIÓN

G.G.G.

G.G.G.

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

: 2.3 Bienes y Servicios 366,766.51

QTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES

_____ 366,766.51

UNIDAD EJECUTORA

: 100 AGRICULTURA TUMBES

GRPP ACATE ORÍA PRESUPUESTAL : 03 asignaciones presupuestarias que no resultan en

Productos

: 3999999 Sin Producto.

: 5000935 Mantenimiento de Infraestructura de Riego

: 10 Agropecuaria

: 016 Gestión de Riesgos y Emergencia

: 0035 Prevención de Desastres

: 2.3 Bienes y Servicios 366,766.51

======= 366,766.51







Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO DIGIPREDO PENA GARCI

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000272 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

ARTICULO 2º: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIZAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno regional de Tumbes, la supervisión del uso de los recursos que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Articulo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de de de de de de la deservación para que efectué los tramites administrativos correspondientes de la transferencia financiera a que se refiere la presente resolución.

ARTICULO 5º: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requiera como en la presente norma.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría pere de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Via de

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GREGIONAL CE ASSESSED

ON DE ADMINISTRATION OF ADMINI

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

232